



## SOLICITUD DE BONIFICACIÓN TASA DE BASURA DOMICILIARIA

AYUNTAMIENTO DE  
GRANADA  
SECCIÓN GESTION DE  
TRIBUTOS

**PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:  
ENERO Y FEBRERO**

*Teléfono de información 958 24 69 84*

### DATOS DEL SUJETO PASIVO

APELLIDOS Y NOMBRE		NIF			TELÉFONO
DOMICILIO SUMINISTRO		Nº	Piso	Pta	Código Postal
Correo Electrónico		Referencia catastral			

### EXPONE:

Declaro que cumplo los requisitos establecidos en el artículo 11.2 Ordenanza Fiscal nº 25, reguladora de la Tasa por Recogida de Basura, aplicable a viviendas cuyos contribuyentes acrediten que la suma de la renta de los miembros empadronados en la misma no supera determinados ingresos anuales (1,5 veces IPREM, 12.600 € anuales en 2025, equivalentes a 900€ mensuales en 14 pagas), o en el artículo 11.3, aplicable a personas en situación de riesgo de exclusión social, y que, en función de ello, solicito la aplicación de la **bonificación correspondiente** sobre la cuota tributaria, el **80% (art. 11.2)** o el **90% (art. 11.3)**, adjuntando a la presente solicitud, la siguiente **DOCUMENTACIÓN**:

1.- Declaración jurada que la suma de los **ingresos anuales de la unidad familiar**, (personas empadronadas en el domicilio), no superan **12.600 € anuales**, es decir 1,5 veces el IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples). (**ANEXO I**)

2.- Declaración jurada de encontrarse al corriente del pago de sus obligaciones tributarias y restantes de derecho público con el Ayuntamiento de Granada. (**ANEXO I**)

3.- **Certificado de RETRIBUCIONES salariales** o, en su caso, de **NO PERCIBIR** ningún tipo de retribución y **AUTORIZACIÓN** de **TODOS** los miembros mayores de 16 años que figuran empadronados en el domicilio para recabar los datos fiscales de la Agencia Tributaria Estatal y del Instituto Nacional de la Seguridad Social referidos al año anterior a la convocatoria (**ANEXO II**).

Asimismo, **AUTORIZO** al Ayuntamiento de Granada, de acuerdo con lo establecido en el art.11 de la Ordenanza Fiscal nº 25, para obtener directamente y/o por medios telemáticos la información y datos necesarios para la resolución de esta solicitud. Para lo cual adjunto cumplimentado el Anexo II con la autorización de todos los miembros mayores de 16 años para recabar dichos datos fiscales de la Agencia Tributaria Estatal y del Instituto Nacional de la Seguridad Social. **Se entenderá que no autorizan** para la obtención de los datos necesarios si no se cumplimenta correctamente este apartado.

4.- En el supuesto de que la **PERSONA SOLICITANTE NO SEA PROPIETARIA DEL INMUEBLE**, deberá contar con **domiciliación bancaria a su nombre** para el pago de la tasa y, además, aportar **obligatoriamente** la siguiente documentación:

a) **Contrato de arrendamiento, cesión u otro documento válido en derecho** que acredite su condición de beneficiario de los servicios gravados por la presente Ordenanza, con vigencia a la fecha del devengo del tributo.

b) **Orden de domiciliación bancaria debidamente firmada tanto por el propietario como por el arrendatario.**

**EXCMO/A. SR.SRA.ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DEL EXMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA.**



## SOLICITUD DE BONIFICACIÓN TASA DE BASURA DOMICILIARIA

### SOLICITA:

La aplicación de la bonificación en la cuota tributaria de la **Tasa de Basura Domiciliaria** para el presente ejercicio, declarando expresamente que **cumplo todos los requisitos establecidos en la Ordenanza Fiscal**, y que **marco únicamente una de las siguientes opciones**, según corresponda:

- Bonificación del 80% (Art. 11.2)** – Para la vivienda habitual de contribuyentes cuya renta de los miembros empadronados **no supere los ingresos anuales establecidos**.
  
- Bonificación del 90% (Art. 11.3)** – Para la vivienda habitual de personas o unidades familiares **en situación de riesgo de exclusión social, en cuyo caso autorizo expresamente a recabar el correspondiente certificado de persona en riesgo de exclusión social expedido por órgano competente**.

Granada, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2026

Fdo: \_\_\_\_\_

- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ordenanza Fiscal N°1, General de Gestión, Recaudación e Inspección”; “En caso de **RESOLUCIÓN ESTIMATORIA de esta solicitud NO SE PROCEDERÁ A SU NOTIFICACIÓN EXPRESA**, entendiéndose efectuada la misma con su inclusión en el Padrón de este tributo y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 77 de la O.F.G), salvo que por el interesado se solicite su notificación.
  
- La concesión de la bonificación tendrá una **VALIDEZ ANUAL, para el presente ejercicio de solicitud**, salvo que con anterioridad se produzca una modificación de las circunstancias que determinaron su concesión, en cuyo caso deberá comunicarlo en el plazo de un mes desde que se produzcan. Y, **transcurrido el mismo si persisten las circunstancias habrá de instar su renovación**. *Esta bonificación tendrá carácter rogado, debiendo ser solicitada en los dos primeros meses de cada año natural.*

**PROTECCIÓN DE DATOS. INFORMACIÓN BÁSICA:** De conformidad el art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, General de Protección de Datos, los datos de carácter personal recogidos en esta solicitud serán tratados y conservados exclusivamente para el cumplimiento de obligaciones legales de conformidad con la normativa tributaria y de protección de datos y no se cederá a terceros salvo obligación legal. Responsable del tratamiento: Concejalía de Economía, Hacienda y Contratación (Av. Fuerzas Armadas 4. 18014. Granada) a los indicados fines por el Ayto. de Granada y ante quien las personas afectadas podrán ejercer sus derechos. Los datos se comunicarán a las Unidades del Ayuntamiento competentes en la materia relacionada con la solicitud realizada y no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal.



# SOLICITUD DE BONIFICACIÓN TASA DE BASURA DOMICILIARIA

## INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Tratamiento	Datos relativos a Solicitud de Bonificación en la Tasa de basura domiciliaria.
Responsable	Concejalía de Economía, Hacienda y Contratación con sede en Av. Fuerzas Armadas 4 - 18014 Granada.
Finalidad	Tramitación de la Solicitud de Bonificación de la tasa de basura domiciliaria. No se ha previsto un plazo de supresión de los datos. No serán utilizados para elaborar decisiones automatizadas.
Legitimación del Tratamiento	La base legal para el tratamiento de los datos se encuentra en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, Ordenanza Fiscal nº 25 y en el consentimiento de las personas interesadas.
Destinatarios	Sus datos se comunicarán a las Unidades del Ayuntamiento competentes en la materia sobre la que verse su solicitud y no podrán ser cedidos a terceros ajenos al Ayuntamiento salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal.
Delegado/a Protección de Datos	Puede dirigirse al/la Delegado/a de Protección de Datos en Complejo Administrativo "Los Mondragones". Avda de las Fuerzas Armadas s/n. Centro de Proceso de Datos. Subdirección de Seguridad. Edif. E. 1ª Planta.18014 – Granada o al correo electrónico <a href="mailto:dpd@granada.org">dpd@granada.org</a> .
Derechos	Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si en el ayuntamiento de Granada se están tratando datos personales que les conciernan o no. Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos. Para ello las solicitudes pueden dirigirse a Concejalía de Economía, Hacienda y Patrimonio con sede en Av. Fuerzas Armadas 4 - 18014 Granada. En determinadas circunstancias, los interesados podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente se conservarán para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. También por motivos relacionados con su situación particular, los interesados podrán oponerse al tratamiento de sus datos. El responsable del tratamiento dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones. Asimismo, tiene derecho a retirar el consentimiento otorgado, en cuyo caso será efectivo desde el momento en el que lo solicite, sin tener efectos retroactivos, y derecho a reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos.
<b>LEYENDA INFORMATIVA SOBRE PUBLICACIÓN DE DATOS PERSONALES EN LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS</b>	
Las resoluciones y actos de trámite derivados del procedimiento administrativo al que se incorporan los datos personales de la presente solicitud y en los términos establecidos en su convocatoria, podrán ser objeto de publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Granada (formato electrónico), en la página Web municipal <a href="http://www.granada.org">www.granada.org</a> o en la intranet municipal. La publicación en los diferentes medios electrónicos municipales será bloqueada o cancelada cuando haya finalizado el plazo de publicidad del acto administrativo correspondiente.	

### ANEXO I

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con D.N.I. \_\_\_\_\_, actuando en mi propio nombre y derecho, declaro **BAJO MI RESPONSABILIDAD**:

1º. Que la suma de los **ingresos anuales de los miembros empadronados en la vivienda** no supera 1,5 veces el IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples), **12.600 € anuales, equivalentes a 900€ mensuales en 14 pagas** y que para su determinación se han integrado la totalidad de las rentas de todos los miembros de la unidad familiar.

2º **Que me encuentro al corriente del pago de mis obligaciones tributarias y restantes de derecho público con el Ayuntamiento de Granada.**

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 y 3, de la Ordenanza Fiscal nº 25 Reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras y el artículo 24 de la Ordenanza Fiscal General de Gestión Recaudación e Inspección.

Así mismo, quedo informado que la falsedad en los extremos indicados dará lugar a la comisión de una infracción tributaria prevista en el artículo 194.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General tributaria, así como cuantas responsabilidades se deriven de acuerdo con la normativa aplicable al efecto.

Granada, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2026

Fdo: \_\_\_\_\_

**EXCMO/A. SR.SRA.ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DEL EXMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA.**



## SOLICITUD DE BONIFICACIÓN TASA DE BASURA DOMICILIARIA

### ANEXO II

Las personas abajo firmantes **AUTORIZAN EXPRESAMENTE** al Ayuntamiento de Granada a solicitar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y del Instituto Nacional de la Seguridad Social información de naturaleza tributaria y del registro de prestaciones públicas, incapacidad temporal, maternidad y paternidad para el reconocimiento, seguimiento y control de la bonificación del **80%** o del **90%** de la cuota tributaria en la Tasa por Recogida de Basura Domiciliaria para el presente ejercicio (**Art. 11.2 o 11.3, Ordenanza Fiscal N°25**). **Igualmente, en caso de haber solicitado la bonificación establecida en el 11.3 autorizo para recabar de los Servicios Sociales Municipales el correspondiente certificado de persona en riesgo de exclusión social.**

La presente autorización se otorga a efectos de la previsión establecida en el artículo 6 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, y en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998, que mantiene su vigencia tras la entrada en vigor del Real Decreto Legislativo 3/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, y el artículo 95.1.k) de la Ley 58/2003, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas, para el desarrollo de sus funciones.

**INFORMACIÓN AUTORIZADA: DATOS QUE POSEA LA AGENCIA TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS DEL ÚLTIMO EJERCICIO ECONÓMICO DISPONIBLE Y PRESTACIONES INCLUIDAS EN EL REGISTRO DE PRESTACIONES SOCIALES PÚBLICAS, INCAPACIDAD TEMPORAL, MATERNIDAD Y PATERNIDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.**

#### A) DATOS DEL SOLICITANTE DE LA AYUDA DETALLADA QUE OTORGA LA AUTORIZACIÓN:

<b>Apellidos y Nombre</b>	
<b>N.I.F</b>	<b>FIRMA</b>

Apellidos y Nombre (TODOS los mayores de 16 años empadronados)	N.I.F	Firma

Granada \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de 2026

Tiene a su disposición un teléfono directo de información 958/246984

EXCMO/A. SR.SRA.ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DEL EXMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA.